

Yose de Sola y Conde ter. Dijo se sirvió un memorial de Yose de Sola y Conde ter.  
en que solicitaban se les manifestase si debían o no pagar  
el derecho del aceite que para su consumo fabricaron  
en el mes proprio pasado; y la Ciudad acordó: Que  
a continuación de la instancia se extienda certificación  
de la cuarta condición del vermú del aceite en el año  
proprio pasado, y se entregue el ejemplar original  
a los interesados para su conocimiento.

Nombraos. Se sirvió un oficio del tor. Intend. de la Provincia ffa.  
de peritos por el doca de los contribuyentes en que manifestó que a vista de los  
p. la Cont. Reunid. propuesta hecha por este Ayuntamiento ha nombrado  
peritos para evaluar la viñedera y repartir la contri-  
buición territorial en este presente año a D. Juan  
Carrasco = D. Pedro Lypien = D. Cristóbal Navarro =  
D. José Freigolini = D. Manuel Villanueva = D.  
Juan Pérez de Meca = D. Ramón Pérez Chuecos =  
D. Mariano Sánchez = D. Juan Antonio Moraleda =  
D. Salvador Carrasco = y por suplentes a D. Juan  
Ant. Vilches = D. Bartolomé Rebollo = D. Juan Alfonso  
Muñoz = D. Antonino Romero = y D. Pedro Alcañara  
Pallarés; y la Ciudad acordó: Quedan enterados y que  
se le haga saber a los interesados con arreglo a la Ley.

Intend. d. Yer. Alcalde d. Juan Borgoña. ——————  
La Intend. d. Yer. Alcalde d. Juan Borgoña. ——————  
Sobre consumos. Se sirvió un oficio del tor. Intend. ffa. doca de los con-  
tribuyentes en que previene que interin se decide lo concerniente al  
de las instancias de esta corporación para que  
Robe la cuota señalada a la Ciudad por la Contaduría  
de consumo, se cuide de arreglar el importe de los derechos  
sobre artículos de consumo, celebrando las subastas con  
arreglo a los artículos 106. 107. 111. y 113 del R. Decreto  
de veinte y tres de Mayo último; y la Ciudad acordó:  
Que obviando considerar esta Ciudad comprendida en  
el artículo treinta y cinco y dos del R. Decreto de  
veinte y tres de Mayo último para el establecimiento

